



Contrato de Servicios de Consultoría Individual
Técnico en Manejo De La Base De Datos del Censo de Población y
Vivienda
PACPV/SIEHH No. 015/2016

000028
F01

Celebrado entre el

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA A TRAVES DEL
PROGRAMA DE APOYO AL CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2012 Y
SISTEMA INTEGRADO DE ENCUESTA DE HOGARES DE HONDURAS

PRESTAMO BID – 2529/BL - HO

y

LEYDA ALINA SARMIENTO VALLADARES

Leyda Sarmiento

Fecha: 04 de enero 2016

Contrato de Servicio de Consultoría Individual NO. 015/2016

Contrato de Servicio de Consultoría Individual Nacional Para la consultoría de Técnico de la Base de Datos de Diseño del Censo de Población y Vivienda y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras (Contrato de Préstamo No. 2529/BL-HO)

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**, a través del **PROGRAMA DE APOYO AL CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2012 Y SISTEMA INTEGRADO DE ENCUESTA DE HOGARES DE HONDURAS**, que en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, representado por **RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Químico, con identidad número 0801-1955-04480, y de este domicilio; actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadísticas, de conformidad con el acuerdo 029-2014 de fecha 31 de enero de 2014, donde se nombra también como Ministro de ciencia y Tecnología,, y por otra parte, **LEYDA ALINA SARMIENTO VALLADARES**, mayor de edad, Licenciada en Informática Administrativa, con tarjeta de identidad número 0801197105480, quien en adelante se denominará el **CONSULTOR**, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) Servicios profesionales, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- (d) "Profesional o CONSULTOR", es toda personal natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.

- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El CONTRATANTE ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del "Contrato de Préstamo No. 2529/BL-HO Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares" denominado Contrato de Préstamo. El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. SERVICIOS. El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

4. PLAZO. El CONSULTOR prestará los Servicios durante un periodo de **5 meses** que inicia el **04 de enero** y finaliza el **31 de mayo del 2016**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa al Gerente de Tecnología de la Información, para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato. En el caso de facturas de gastos para reembolso el Coordinador de la Unidad Administradora de Programa aprobara dichos gastos y los informes u otros productos que deban proporcionarse, serán revisados por el Director de INE o la persona que él designe para este fin y que le recomiende su aprobación o denegación con las observaciones del caso.

6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema.

El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. INFORMES. Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. PRECIO DEL CONTRATO. El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a **L. 124,945.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEPTOS 00/100)** conformados por **1** mensualidad de **L. 22,949.00** y **4** mensualidades de **L. 25,499.00** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A El CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del "CONSULTOR", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del CONSULTOR. El CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional del día en que se firme contrato en el sistema contable del Convenio de Préstamo, y dentro de los diez (10) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

El CONSULTOR durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con el CONTRATANTE los días de cada mes que tomará como descanso.

9. PRÓRROGAS. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.)

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato;

Colonia Lomas del Guijarro, Edificio Plaza Guijarro, 3 y 4 piso. Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.
Teléfonos: (504) 2232-1198 / 2232-0423 / 2232-0986

(ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. MODIFICACIONES. En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9

11. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del Instituto Nacional de Estadísticas. Previa autorización del Banco, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

13. CONFLICTO DE INTERESES. El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos¹. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

¹El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OI) confidencial o anónimamente.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. C) Muerte del CONSULTOR.- d) Si la evaluación del desempeño del Plan de Adquisiciones y de la proyección de desembolsos del programa resultare insatisfactoria en dos períodos; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero.²

17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS. Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente el CONSULTOR no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

18. CESIÓN. El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. Cuando por motivos de trabajo el CONSULTOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la Entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la Entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el BID cuando contrata directamente.

Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el CONSULTOR tenga que movilizarse por el interior del país, la Entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario. Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

² Las partes podrán acordar esta redacción opcional: "Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante el Juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán".

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción del contratante, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

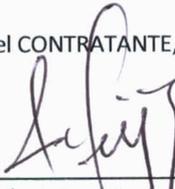
En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el contratante, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. NO PARTICIPACIÓN DEL BID. Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. Renuncia a presentar reclamos por vía diplomática: El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

22. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección

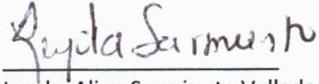
23. ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 04 días de enero de 2016.

Por el CONTRATANTE,



Ramón Arturo Espinoza Guzmán
Representante Legal

EL CONSULTOR



Leyda Alina Sarmiento Valladares

Colonia Lomas del Guijarro, Edificio Plaza Guijarro, 3 y 4 piso. Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.
Teléfonos: (504) 2232-1198 / 2232-0423 / 2232-0986

Colonia Lomas del Guijarro, Edificio Plaza Guijarro, 3 y 4 piso. Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.
Teléfonos: (504) 2232-1198 / 2232-0423 / 2232-0986



Lista de Anexos

Anexo A: Términos de Referencia

Anexo B: Certificado de Elegibilidad del Consultor

ANEXO B

CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES (Internacionales o Nacionales)

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL O NACIONAL, del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1. Soy ciudadano o residente permanente “bona fide” del siguiente país miembro del Banco: **Honduras.**
2. Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y solo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
3. Si fui miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.
4. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar este nombramiento.
5. No pertenezco a la planta regular o temporal de la institución prestataria o beneficiaria. No he pertenecido a dicha institución durante los seis meses de la primera de las siguientes fechas: la presentación de la solicitud de préstamo / cooperación técnica o la fecha de selección del consultor.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca con estos requerimientos de elegibilidad, tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre del Consultor: **LEYDA ALINA SARMIENTO VALLADARES**

Firma: _____

Fecha: 04 de enero de 2016

Términos de Referencia
Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras Programa de Crédito 2529/BL-HO
Términos de Referencia
Consultor Nacional para Técnico de Manejo de la Base de datos del CNPV-2013

I ANTECEDENTES

En el mes de noviembre del año 2013 se inició el procesamiento del CNPV mediante un operativo de organización de las boletas de campo y se digitaron preguntas seleccionadas, en el año 2014 se criticó, codificó y se digito todo el Censo de población, en el año 2015 se tiene programado elaborar la base de datos finales y elaborar todos los tabulados para su publicación, luego los tabulados especiales que son solicitados por las municipalidades, instituciones gubernamentales e internacionales, para esta actividad es necesario contar con técnicos que conozcan, la base de datos del CNPV y su funcionamiento, para facilitar estos productos.

Debido a lo anterior, el consultor(a) que se contrate para la presente consultoría deberá ser preferentemente personal que haya trabajado en el Censo de Población y Vivienda 2013.

II OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivos General

Administrar la base de datos del CNPV-2013 esto significa que se encarga de la depuración de datos, generación de frecuencias, cruce y creación de variables con esta actividad se generan los tabulados que sean necesarios.

III ALCANCE Y ENFOQUE

La base de datos del CNPV está a cargo de la Gerencia de Tecnología de la información, para su manejo o proceso se auxilia del Técnico de Manejo de la Base de datos del CNPV-2013, quién decide conjuntamente con un equipo técnico de análisis de datos, los tabulados a generar, este proceso puede repetirse varias veces para una sola variable dependiendo del análisis de los resultados de la misma y que servirán para: 1) En una primera etapa para preparar las publicaciones del CNPV-2013 y 2) en una segunda etapa para atender las solicitudes de información del CNPV cuando este ya se encuentre completamente listo.

IV METODOLOGIA

La Consultora en base a su conocimiento de la BDF del CNPV, recibirá instrucciones muy generales sobre los trabajos solicitados y en base a su experiencia y conocimiento tendrá que preparar los productos con los alcances solicitados.

V ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

Colonia Lomas del Guijarro, Edificio Plaza Guijarro, 3 y 4 piso. Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.
Telefonos: (504) 2232-1198 / 2232-0423 / 2232-0986

En coordinación con la Unidad tecnología de información, el consultor realizará las siguientes actividades:

- Depuración de la base de datos del CNPV-2013
- Generación de frecuencias
- Aplicación de filtros, para generación de tabulados, primero para el análisis de datos y una vez revisados y aprobados se procede a generar los tabulados para su publicación.
- Recodificación de variables igual que el anterior, primero para el análisis de datos y una vez revisados y aprobados se procede a generar los tabulados para su publicación
- Atender solicitudes de información del CNPV-2013

VI PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR

Reportes mensuales sobre:

Mes	Productos
Mayo	1. Reporte de Tabulados elaborados para análisis de las cifras del CNPV-2013, para tal fin se hace un análisis de frecuencia, cruces de variables, aplicación de filtros recodificación de variables. 2) Una vez aprobada las cifras se elaboran los tabulados para la publicación, el producto será un reporte de los tabulados elaborados.
Junio	1. Reporte de Tabulados elaborados para análisis de las cifras del CNPV-2013, para tal fin se hace un análisis de frecuencia, cruces de variables, aplicación de filtros recodificación de variables. 2) Una vez aprobada las cifras se elaboran los tabulados para la publicación, el producto será un reporte de los tabulados elaborados.
Julio	1. Reporte de Tabulados elaborados para análisis de las cifras del CNPV-2013, para tal fin se hace un análisis de frecuencia, cruces de variables, aplicación de filtros recodificación de variables. 2) Una vez aprobada las cifras se elaboran los tabulados para la publicación, el producto será un reporte de los tabulados elaborados.
Agosto	1. Reporte de avance de los tabulados elaborados para los 298 municipios del país; 2) Reporte de trabajos hechos a las diferentes Gerencias del INE, 3) Reporte de las asistencias técnica al operador de la maquina (esto ocurre cuando hay fallas del programa y el operador no puede solucionarlo), 5) Supervisar los trabajos del Asistente Técnico en Programación.
Septiembre	1. Reporte de avance de los tabulados elaborados para los 298 municipios del país; 2) Reporte de trabajos hechos a las diferentes Gerencias del INE, 3) Reporte de las asistencias técnica al operador de la maquina (esto ocurre cuando hay fallas del programa y el operador no puede solucionarlo), 5) Supervisar los trabajos del Asistente Técnico en Programación.
Octubre	1. Reporte de avance de los tabulados elaborados para los 298 municipios del país; 2) Reporte de trabajos hechos a las diferentes Gerencias del INE, 3) Reporte de las asistencias técnica al operador de la maquina (esto ocurre cuando hay fallas del programa y el operador no puede solucionarlo), 5) Supervisar los trabajos del Asistente Técnico en Programación.
Noviembre	1. Reporte de avance de los tabulados elaborados para los 298 municipios del país; 2) Reporte de trabajos hechos a las diferentes Gerencias del INE, 3) Reporte de las

	asistencias técnica al operador de la maquina (esto ocurre cuando hay fallas del programa y el operador no puede solucionarlo), 5) Supervisar los trabajos del Asistente Técnico en Programación.
Diciembre	1. Reporte de avance de los tabulados elaborados para los 298 municipios del país; 2) Reporte de trabajos hechos a las diferentes Gerencias del INE, 3) Reporte de las asistencias técnica al operador de la maquina (esto ocurre cuando hay fallas del programa y el operador no puede solucionarlo), 5) Supervisar los trabajos del Asistente Técnico en Programación.

Los tabulados corresponde a diez tomos del CNPV y la base de datos limpias implica hacer los siguientes procesos: i) Digitación, ii) Validación de datos, iii) corrección de errores en sistema, iv) codificación de rama, ocupación y educación, v) validación de inconsistencias vi) generación de frecuencia, cruces de variables, para obtener el resultado final de Base de Datos Limpia.

VII DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

De Mayo a Diciembre del 2015

VIII RECURSOS QUE EL INE PROPORCIONARÁ

El instituto proporcionara una oficina debidamente acondicionada con las facilidades siguientes: escritorio, silla, computadora de escritorio con conexión de internet, acceso a reproducción de documentos, insumos de documentos que sean requeridos para la ejecución del trabajo.

El Consultor se reportara al Gerente de Tecnología de la Información, quien aprobara sus trabajos.

El Lugar de trabajo será en Tegucigalpa en las instalaciones del INE que tiene un horario de trabajo de nueve de la mañana a cinco de la tarde.

IX PERFIL PROFESIONAL DEL (DE LA) CONSULTOR(A)

GRADO ACADEMICO

- Profesional titulado de la carrera de Ingeniería en Sistemas o Licenciatura en Informática.

EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

- Conocimientos sobre manejo de bases de datos del CNPV.
- Experiencia demostrada de por lo menos 2 años en el manejo de CSPRO, SPSS.
- Experiencia en documentación de procesos informáticos y base de datos.

EXPERIENCIA GENERAL

- Conocimientos de los clasificadores económicos Internacionales de ocupación, rama de actividad económica y de educación.
- Experiencia en trabajos de digitación.

X COSTO Y REMUNERACIONES

El monto previsto para la realización de la consultoría se ha calculado en Lps. 200,000.00, mediante pagos mensuales de Lps. 25,000.00, mediante la presentación del Informe a satisfacción de la Gerencia de Tecnología de la Información (GTI).

Colonia Lomas del Guijarro, Edificio Plaza Guijarro, 3 y 4 piso. Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.
Telefonos: (504) 2232-1198 / 2232-0423 / 2232-0986

Matriz de evaluación del Técnico en Manejo de B/D calificación Mínima 70%

RITERIOS TECNICOS	VALORACION	%	NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE
1. Grado Académico					
1.1. Profesional titulado de la carrera de Ingeniería en Sistemas o Licenciatura en Informática.	Cumple / No Cumple				
Calificación Grado Académico			0	0	0
2. Experiencia Profesional Especifica					
2.1. Conocimientos sobre manejo de bases de datos del CNPV y la EPHPM.	Mínimo de 11 meses =10	30%			
	De 1 a 2 años=15				
	Más de 2 años=30				
2.2. Experiencia demostrada de por lo menos dos años en el manejo de CSPRO, SPSS.	Mínimo de 1 año= 10	25%			
	De 1 a 2 años =15				
	Más de 2 años=25				
2.3. Experiencia en documentación de procesos Informáticos y base de datos.	Tres encuestas = 10 puntos	20%			
	Cuatro encuestas = 15 puntos				
	Más de cuatro encuestas = 20 puntos				
Calificación Exp. Profesional					
3. Experiencia General					
3.1. Conocimiento de los Clasificadores Económicos Internacionales de ocupación, rama de actividad económica y educación.	Tres encuestas =3 puntos Cuatro encuestas = 6 puntos Más de cuatro encuestas = 10 puntos	10%			
3.2. Experiencia en trabajos de digitación.	Tres encuestas =5 puntos Cuatro encuestas = 10 puntos Más de cuatro encuestas = 15 puntos	15%			
TOTAL		100%			